

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ADRADAS****PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016**

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta de que la Corporación en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016.

INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>A) Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....141.500,00	Gastos de personal25.792,31
Tasas y otros ingresos.....3.102,31	Gastos en bienes corrientes y servicios .106.300,00
Transferencias corrientes.....10.000,00	<i>B) Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....7.750,00	Inversiones reales30.260,00
TOTAL INGRESOS162.352,31	TOTAL GASTOS162.352,31

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.**a) Plazas de funcionarios.****1 Interino.****1.1 Secretaria Interventora, 1. En agrupación con el Ayuntamiento de Taroda.**

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Adradas, 5 de mayo de 2016.– La Alcaldesa, Purificación Rodrigálvarez López. 1266

BOPSO-56-18052016